

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2011, entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCÍOS Y SERVICIOS (F.A.E.C.Y S.) con domicilio en la Av Julio A Roca 644, de esta Ciudad Autónoma representado en este acto por su Secretario Armando O. Cavalieri , Jorge Andrés Bence y Ricardo Raimondo por una parte y por la otra la Empresa TREOLAN SA con domicilio en San José 83 8vo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sr. Javier Oscar Marino.



Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Organización Sindical representante de los empleados, la empresa en razón del esfuerzo mancomunado realizado por trabajadores y la misma, lo cual se ha visto materializado por el desenvolvimiento alcanzado por esta última en el año en curso, y dado la proximidad de la celebración de la fiestas navideñas y de año nuevo, ACUERDAN:

Artículo Primero; La empresa abonará a los trabajadores que se desempeñan en la misma encuadrados en el Convenio Colectivo nro.130/75, por esta única vez, en concepto no remunerativo la suma de seiscientos pesos (\$600). El importe de la asignación otorgada se entiende referido a los trabajadores que prestan servicios en jornada completa. Para el caso de trabajadores con jornada reducida, esta asignación se abonará en forma proporcional a la jornada pactada. Asimismo en los supuestos de los trabajadores ingresados a partir del 1 de Octubre del corriente año, estos percibirán dicho importe en forma proporcional al tiempo laborado.

Artículo Segundo: La referida suma se abonará en dos cuotas , la primera de ellas de \$300 el día viernes 30 del mes de diciembre del 2011. Y la segunda de \$300 el día 10 de Enero del 2012.

Artículo Tercero: La suma resultante del presente acuerdo absorberá integralmente y hasta su concurrencia la totalidad de los incrementos remunerativos y no remunerativos que por idéntico concepto otorgue el Gobierno Nacional y/o se establezca por paritaria nacional.

Artículo Cuarto: Las partes o cualquiera de ellas podrán solicitar la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad administrativa.